



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 001847-2019, que contiene el Informe N° 036 -2019 JEF.ENF./HH/MINSA, Memorando N° 0441-2019-UPE/HH, Memorando N° 290-JEF.ENF/HH/MINSA Sobre aprobación del Plan de Campaña de Vacunación contra el virus de papiloma humano;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, se establece a las inmunizaciones como servicios y actividades públicas esenciales en los establecimientos de salud en el ámbito nacional, para lo cual se deben priorizar y garantizar los recursos y los procedimientos que permitan desarrollar las diferentes estrategias de vacunación en todos los establecimientos de salud, tanto público como privados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 510-2013/MINSA, se aprobó la NTS N° 141- MINSA/2018/DGIESP " Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", en cuyo sub numeral 5.1.17, se establece que la Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), está comprendida dentro de la actividad regular de inmunizaciones;

Que, mediante memorando N° 290 – 2019 JEF.ENF/HH/MINSA, emitido por la Jefatura de Enfermería donde remite el Plan de Campaña de Vacunación Contra el Virus de Papiloma Humano (VPH) 2019 a la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante memorando N° 0441 -2019-UPE/HH la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan de Campaña de Vacunación Contra el Virus de Papiloma Humano (VPH);

Que, mediante Informe N° 036-2019- JEF.ENF/HH/MINSA, emitido por la Jefa del Servicio de Enfermería donde solicita la aprobación del "Plan de Campaña de Vacunación contra el virus de papiloma humano VPH-2019", mediante resolución directoral; el mismo que tiene como objetivo general, reducir el riesgo de contraer el virus de papiloma humano (VPH) mediante la vacunación mejorando la salud pública de la población de las niñas de 5° Grado de Primaria correspondiente a nuestra jurisdicción; siendo igualmente los objetivos específicos: a) Sensibilizar a los padres de familia de las niñas de los 5° grados de primaria de las Instituciones educativas públicas y privadas de nuestra jurisdicción. Sobre la importancia de la vacuna de VPH (virus de



papiloma humano) b) Sensibilizar a los docentes de las niñas de los 5° grados de primaria de las Instituciones educativas públicas y privadas de nuestra jurisdicción. Sobre la importancia de la vacuna de VPH (virus de papiloma humano) c) Coordinar con los padres de familia y autoridades de las instituciones educativas estatales y particulares para la vacunación contra (virus del papiloma humano d) Proteger a las niñas del 5° grado de primaria y a las niñas de 9 años hasta los 13 años 11 meses y 29 días con las dos dosis de la vacuna contra el VPH (Virus de Papiloma Humano), con su consentimiento informado firmado por los padres de familia, d) Completar el Esquema de vacunación con las dos dosis (...)

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa del Servicio de Enfermería

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan de Campaña de Vacunación contra el virus de papiloma humano VPH 2019" del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en diecinueve (19) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefatura del Servicio de Enfermería la Coordinación de Recursos Humanos, la difusión, supervisión y cumplimiento de la presente resolución, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JCYV/maac-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() U. P. Estratégico.
() Asesoría Legal.
() J. Serv. Enfermería.
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva
C.M.P 024659
DIRECTOR(e)